

## DECRETO PERMITIENDO PROCURAR ANTE EL TRIBUNAL DE CUENTAS SIN CARTA DE HABILIDAD

Aprobado el 3 de Octubre de 1865  
Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No 44 del 7 de Octubre de 1865  
El S. P. E. se ha servido emitir el decreto siguiente:

Con el objeto de expedir á los Administradores de rentas públicas la rendición de sus respectivas cuentas ante el Tribunal de la Contaduría mayor, y que puedan hacerlo por medio de la persona de su mayor confianza; en uso de las facultades que tiene conferidas para legislar en el ramo de hacienda,

### **Decreta:**

**Art. Único.** — Para hacer apoderado ó procurador ante el Tribunal de la Contaduría mayor, no se requiere carta de habilidad.

Dado en el Palacio Nacional de Managua, á los 3 días del mes de octubre de 1865. **Tomas Martínez.** El Ministro General. **Antonio Silva.**